

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Guamo Tolima, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Proceso Verbal de Acción Reivindicatoria – Rad. 2021-00307-00

Demandante : JULIO MARIO TRUJILLO RUIZ

Demandados : ANDRES ADOLFO CASTRO LIMA

Téngase por agregado al proceso la escritura pública número 730 del 07 de julio de 2006 emanada de la Notaría Segunda del Círculo del Espinal Tolima, allegada por parte del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Guamo Tolima el pasado 24 de febrero de 2022, para que obre como prueba documental dentro del expediente. Ejecutoriada la presente providencia, pásese nuevamente el proceso al despacho para tomar la decisión que corresponda.

Notificar por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la *home page* de la rama judicial.

NOTIFÍQUESE.


MARGARITA DEVIA GUTIERREZ
Juez.